

(Noviembre 22 de 2018)***Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que DIVA PRISCILA HERNANDEZ DE CORTES con C.C. 28.533.671, radicó bajo el No. 73001-1-18-0543 del 09 de Octubre de 2018, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal para una vivienda destinada a Vivienda Multifamiliar en tres pisos con cubierta en teja, compuesta por dos (2) locales comerciales y parqueaderos en primer piso, con cinco (5) apartamentos, de los cuales cuatro (4) son apartaestudios, para un área total a construir de 547.80 m², ubicada en la Calle 20 No.12-110 Sur barrio Ricaurte en la ciudad de Ibagué.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-18-0294 del 11 de Julio de 2018, otorgo a DIVA PRISCILA HERNANDEZ DE CORTES, Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para una Vivienda Multifamiliar en tres pisos con cubierta en teja y comercio en primer piso, con un área para comercio de 103.96 m², un área para vivienda de 443.84 m², para un área total a construir de 547.80 m², con un índice de ocupación para comercio del 38.50%, índice de construcción de 0.38, incluida la demolición de la edificación existente. El proyecto está ubicado en la Calle 20 No.12-110 Sur barrio Ricaurte en la ciudad de Ibagué, con un área de lote total de 270.00 m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-67627 y ficha catastral 01-04-0168-0027-000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 1800496 de fecha 12 de Octubre de 2018, entregada el 23 del mismo mes y año, de acuerdo con la constancia de entrega de correspondencia.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 09 de Noviembre de 2018.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Calle 20 No. 13-11 Sur (Acceso Apartamento 01), Calle 20 No. 13-13 Sur (Local 02), Calle 20 No. 13-15 Sur (Acceso Parqueaderos), Calle 20 No. 13-17 Sur (Acceso Apartaestudios 01, 02, 03, 04), Calle 20 No. 13-19 Sur (Local 01).**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal:

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **DIVA PRISCILA HERNANDEZ DE CORTES** con C.C. 28.533.671; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA MULTIFAMILIAR**, conformada por una edificación en tres pisos con cubierta en teja, dos (2) locales comerciales y parqueaderos en primer piso, con cinco (5) apartamentos, de los cuales cuatro (4) son apartaestudios; un área para comercio de 103.96 m², un área para vivienda de 443.84 m², para un área total a construir de 547.80 m², edificación ubicada –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal –en la **Calle 20 No. 13-11 Sur (Acceso Apartamento 01), Calle 20 No. 13-13 Sur (Local 02), Calle 20 No. 13-15 Sur (Acceso**

W

RESOLUCION NUMERO 73001-1-18-0504**(Noviembre 22 de 2018)****Por medio de la cual se da Aprobación
de Planos para Propiedad Horizontal**

Parqueaderos), Calle 20 No. 13-17 Sur (Acceso Apartaestudios 01, 02, 03, 04), Calle 20 No. 13-19 Sur (Local 01) del barrio Ricaurte en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-67627 y ficha catastral 01-04-0168-0027-000.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

DESCRIPCION	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m²)	AREA CONSTRUIDA COMUN ESENCIAL (m²)	AREA CONSTRUIDA TOTAL (m²)	AREA LIBRE (m²)	AREA LIBRE COMUN ESENCIAL (m²)	ÁREA LIBRE COMUN ESENCIAL TOTAL ÁREA LIBRE PRIVADA (m²)
PRIMER PISO						
Local Uno (1)	46 51		46 51			
Local Dos (2)	44 07		44 07			
Apartamento 01	3 24		3 24			
Garaje 1	2 25		2 25	8 10		8 10
Garaje 2				10 35		10 35
Garaje 3				10 35		10 35
Area Libre					53 47	53 47
Muros, columnas, halls, escaleras, portería, cuarto de basuras, nicho eléctrico y circulación vehicular		91 66	91 66			
TOTAL PRIMER PISO	96.07	91 66	187 73	28 80	53.47	82.27
SEGUNDO PISO						
Apartaestudio 01	42 51		42 51			
Apartaestudio 02	53 80		53 80			
Apartamento 01	60 87		60 87			
Muros, Columnas, halls y escaleras		39 44	39 44			
TOTAL SEGUNDO PISO	157.18	39.44	196.62			
TERCER PISO						
Apartaestudio 03	36 50		36 50			
Apartaestudio 04	39 75		39 75			
Apartamento 01	60 87		60 87			
Area Libre					33 17	33 17
Muros, columnas, halls y escaleras		26 33	26 33			
TOTAL TERCER PISO	137.12	26.33	163.45		33.17	33.17
TOTAL MULTIFAMILIAR	390.37	157.43	547.80	28.80	86.64	115.44

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y el plano aprobado mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- El plano arquitectónico, hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de 2018.

Arq. **MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**
Curador Urbano Uno de Ibagué

RESOLUCION NUMERO 73001-1-18-0504

(Noviembre 22 de 2018)

**Por medio de la cual se da Aprobación
de Planos para Propiedad Horizontal**

En la fecha 11 DIC 2018 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

x

DIVA PRISCILA HERNANDEZ DE CORTES
C C 28 533.671

El notificador

MARIA ALEJANDRA ORJUELA GUTIERREZ

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día 12 DIC 2018

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 13 DIC 2018

FIRMA